



## DECRETO EDIL N° 044

A, 24 de mayo de 2018

Hilaria Sejas Adriazola  
**ALCALDESA MUNICIPAL SUPLENTE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo como presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Qué, asimismo el artículo 26 numeral 8) y 9) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Alcalde Municipal de Oruro, designar mediante Decreto Edil, a las Secretarías y/o Secretarios Municipales, Sub Alcaldesas y/o Sub Alcaldes de Distritos Municipales y Autoridades de Entidades Desconcentradas Municipales, con criterios de equidad social y de género en la participación, en el marco de la interculturalidad.

**POR TANTO:** La Alcaldesa Municipal Suplente de la ciudad de Oruro, conforme al Art. 26° de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales

### DECRETA:

**Artículo Primero.-** Designase como **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO** del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, a la ciudadana DRA. EDDA SARAH FIORILO BARRIOS, con Cédula Identidad N° 4055140 expedido en la ciudad de Oruro, la misma que asumirá las funciones, competencias y responsabilidades establecidas por la Ley 482, bajo la estructura organizacional y administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y otras disposiciones legales vigentes.

**Artículo Segundo.-** Queda abrogado cualquier otra disposición contraria al presente decreto.

Es dado en la Casa Consistorial del Municipio de Oruro, a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil diez y ocho años.

ORIGINAL FIRMADO  
Hilaria Sejas Adriazola  
ALCALDESA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO  
*En suplencia legal*